

EDICTO.- En el Exp. 00147-2016-0-2005-.JR-CI-01, seguido por CEFELMIRA CALLE JIMENEZ contra JOSÉ LUIS VALDEZ ZAVALA sobre RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, el señor Juez del Juzgado Especializado en lo Civil de Paita y secretario judicial ha ordenado publicar por edictos la siguiente resolución. RESOLUCIÓN N° 03. - Paita, Paita, 27 de octubre del 2016. Se Resuelve: 1. Admitir a TRÁMITE la demanda incoada por CEFELMIRA CALLE JIMENEZ, contra JOSE LUIS VALDEZ ZAVALA, sobre RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS; en la vía correspondiente al proceso ABREVIADO. Téngase por ofrecidos los medios probatorios. Agréguese a los autos los anexos que se acompañan. 2. CONFIÉRASE traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de DIEZ DIAS cumpla con absolver el traslado de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuarse con el proceso según su estado. 3. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días, en los diarios El Peruano y “La República” respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 506° del Código Procesal Civil.- Paita, 28 de febrero del 2017.- Eliseo Reyes Pacherez - Secretario Judicial - Juzgado Especializado Civil de Paita - Corte Superior de Justicia de Piura.-